

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El 19 de agosto de 2016, mediante oficio No 2016ER0090681 radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT, la Alcaldía Municipal de Aracataca – Departamento del Magdalena, presentó solicitud de recursos ante el mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

El MVCT, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0661 de 2019, mediante la cual se establecieron los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones.

En Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cesión No. 2017-9 del 2 de marzo de 2017, se avaló el concepto de viabilidad del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, teniendo como alcance el suministro e instalación de redes sanitarias, acometidas domiciliarias, línea de impulsión y estación de bombeo de aguas residuales. La viabilidad del proyecto le fue informada al Municipio de Aracataca mediante oficio 2017EE0019741 del 13 de marzo de 2017.

Para efectos de la ejecución del proyecto el municipio de Aracataca suscribió un Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero con el Ministerio y la Gerencia Integral (EPM), en el cual se establecieron las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación y la contrapartida del municipio.

El 28 de septiembre de 2017, AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. ANEPM, en su calidad de Gerencia Integral del Programa BID Rurales y contratante de las obras, emitió orden de inicio al contrato de Interventoría y el 18 de octubre de 2017 se dio inicio al contrato de obra con plazo de ejecución de 16 meses.

Posteriormente, en febrero de 2019 ANEPM recibió el contrato incumplido por el contratista de obra con un avance físico del 37% el cual entró en fase de liquidación.

Tal como lo establece la reformulación No. 4, en Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cesión No. 2019-42 del 1 de octubre de 2019 se aprobó la Reformulación No. 1, la cual contempló un nuevo alcance y presupuesto de las obras faltantes para la nueva contratación y terminación del proyecto.

En Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cesión No. 2020-60 del 17 de diciembre de 2020 se aprobó la Reformulación No. 2, la cual contempló ajustes de diseño y mayores cantidades de obra en redes secundarias.

En Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cesión No. 2021-13 del 15 de marzo de 2021 se aprobó la Reformulación No. 3, la cual contempló adición de recursos para la ejecución de la línea de impulsión y estación de bombeo de aguas residuales, según los ajustes de diseños y la nueva ubicación de la EBAR.

El 19 de agosto de 2021 Aguas Nacionales ANEPM SA ESP, mediante radicado 20210830001355, informó a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial-DIDE, que no realizará el proceso de contratación y ejecución de las obras de la EBAR de Aracataca, considerando que: “La construcción de la EBAR tiene un cronograma de ejecución de 8 meses y mínimo por comparación de precios Normas BID, se estiman 2 meses del Proceso de Contratación Administrativa, lo cual daría un plazo total de 10 meses, toda vez que el crédito BID finaliza el 31 de diciembre de 2021, el plazo excede la fecha mencionada y lo hace inviable”.

Según lo anterior, el municipio de Aracataca gestionó ante el MVCT otra fuente de financiación para financiar la construcción de la estación de bombeo de aguas residuales EBAR, que permitiera la culminación del proyecto de alcantarillado en los corregimientos de Sampués y Buenos Aires del municipio de Aracataca.

El municipio de Aracataca mediante comunicado de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito por el alcalde municipal, manifestó su voluntad de suscribir convenio interadministrativo con EL MINISTERIO y FINDETER para la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

En Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, cesión No. 58 del 15 de octubre de 2021 se aprobó la Reformulación No. 4, la cual contempló el ajuste del plan financiero y el cambio de fuente de financiación, con el cual, se ejecutará la construcción de la EBAR con recursos del Presupuesto General de la Nación. La aprobación de la Reformulación 4 fue remitida al Municipio por el MVCT a través de oficio 2021EE130382 del 8 de noviembre de 2021.

Mediante los correos electrónicos del 26 y 29 de noviembre del 2021 y del 6,9,10 y 22 de diciembre del mismo año, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio remitió a FINDETER los documentos presentados por el municipio de Aracataca y el soporte del Acta de Comité Técnico No. 58 del 15 de octubre de 2021 y oficio remitario 2021EE130382 al alcalde de Aracataca de la aprobación de la Reformulación No. 4 del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA”.

La información técnica que soporta la convocatoria corresponde a documentación elaborada y presentada por el Municipio de Aracataca - Magdalena, como estructuradores del proyecto, la cual se presume veraz y cuenta con concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Teniendo en cuenta lo antes expuesto por AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. ANEPM y frente a la imposibilidad los mismos de construir la Estación de Bombeo de Aguas Residuales-EBAR, el cual hace parte del alcance del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA”, quienes actualmente ejecutan con recursos del empréstito BID No 2732/OC-CO y dado que el MVCT aprobó la Reformulación No. 4 del proyecto en mención, a través de la cual modificó la fuente de financiación de la EBAR, mediante recursos del Presupuesto General de la Nación de las vigencias 2021 y 2022, es necesaria la contratación de la construcción de la EBAR para que el sistema de alcantarillado sanitario de los corregimientos de Buenos Aires y Sampués se ejecute en su totalidad, según el alcance inicialmente viabilizado, permitiendo la culminación del proyecto, mejorando el saneamiento básico de las dos comunidades rurales, de tal manera que las aguas residuales no sigan siendo vertidas a cielo abierto, sino que las mismas sean transportadas desde la estación de bombeo, a través de la línea de impulsión, hasta las lagunas de oxidación, eliminando factores de contaminación con impactos negativos sobre la salubridad pública y el medio ambiente.

Por otra parte, se hace necesaria la contratación de la EBAR, dado que el municipio de Aracataca no podrá recibir a satisfacción el proyecto de “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA”, hasta que se realicen las respectivas pruebas técnicas, una vez se cuente

con la EBAR construida. En ese sentido se deberá contar con todo el sistema de alcantarillado terminado y funcional.

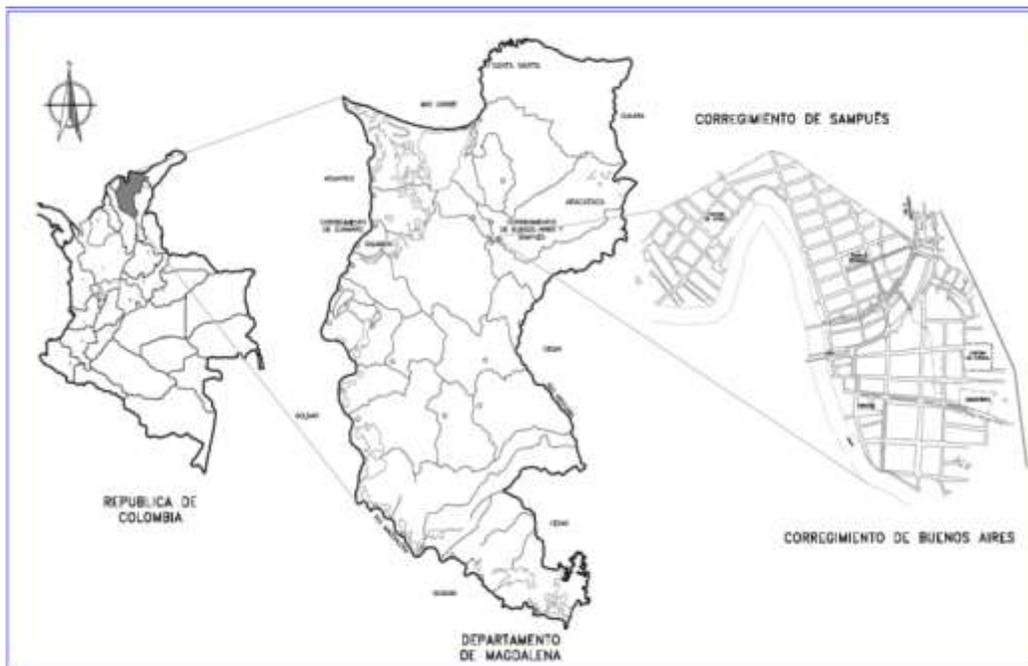
a. Localización:

El municipio de Aracataca está localizado a 25 kl de Santa Marta (capital del departamento del Magdalena), se encuentra ubicado geográficamente entre el paralelo 10°35'34" de latitud norte y el meridiano 74°11'26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich y comprende alturas que van desde los 40 hasta los 5800 metros sobre el nivel del mar y su temperatura media es de 28° centígrados. Está definido por dos regiones una plana y baja, y otra al oriente en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta. Cuenta con 3 corregimientos: Buenos Aires, Sampués y Cauca.

Aracataca limita al norte con los municipios de Santa Marta, Ciénaga, Zona Bananera y Pueblo Viejo; al sur con el municipio de Fundación; al este con el municipio de Dibulla, perteneciente al departamento de la Guajira y el municipio de Valledupar y al oeste con el municipio de El Retén.

El corregimiento de Buenos Aires se encuentra ubicado al Suroccidente del municipio de Aracataca, geográficamente se encuentra en el paralelo 10°31'23" de latitud norte y en el meridiano 74°10'50" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, ocupa una extensión de 38.125 Hectáreas, por lo que representa el 21.9% del total de área del municipio. El corregimiento de Buenos Aires limita al norte con el lindero del área urbana del municipio en los sectores actualmente ocupados por los barrios Macondo y Villa del Rosario, al sur con el río Fundación, por el oeste con la carretera Troncal de Oriente y al este sus linderos llegan hasta el área de Parques Nacionales y los territorios indígenas.

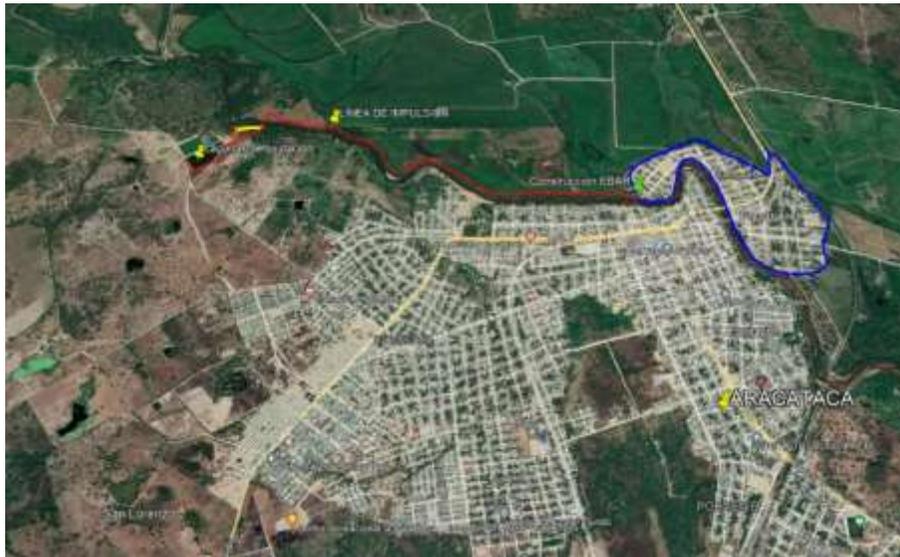
El corregimiento de Sampués comprende también la parte Suroccidental del municipio, corresponde a la zona plana y ocupa una extensión de 335 Hectáreas que equivale al 0.2% del área total del municipio. Está ubicado geográficamente en el paralelo 10°31'36" de latitud norte y en el meridiano 74°10'54" de longitud oeste del meridiano de Greenwich. Limita al norte con el municipio de El Reten, al sur con el río Fundación, por el este con la carretera Troncal del Oriente y por el oeste con el canal de Los Ingleses.



Localización vorregimiento Buenos Aires y san Pues- Fuente: Diagnóstico, diseño y planes de obras e inversiones para los sistemas de Acueducto y Alcantarillado para los corregimientos de Buenos Aires y Sampués, Municipio de Aracataca-Magdalena (Fase de Diagnóstico)

b. Localización específica

La zona objeto del proyecto, está situada entre las coordenadas. Latitud 10°31'33.22"N, Longitud 74°11'15.10"O



Localización de la EBAR

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

El proyecto comprende la ejecución de las obras para **LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**, con dos (2) bombas potencia 115 hp y caudal de 73 lps c/u. Contempla entre otras, las siguientes actividades:

1. Adecuación del lote
2. Micropilotes
3. Estructuras en concreto
4. Tubería de alcantarillado-Llegada a la EBAR
5. Cámaras de inspección
6. Cajas para válvulas
7. Instalaciones eléctricas de media y baja tensión
8. Instalaciones hidrosanitarias
9. Instalaciones pluviales
10. Instalaciones de agua potable
11. Muebles sanitarios y accesorios
12. Carpintería metálica
13. Impermeabilización
14. Rampa de acceso a cuarto eléctrico
15. Cerramiento

- Remitirse al numeral correspondiente a "ALCANCE DEL PROYECTO" de los estudios previos.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad.

La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El plazo del contrato se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUES DEL MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA	OCHO (8) MESES

Nota 1*: El plazo contemplado para la ejecución del contrato de **OCHO (8) MESES**, incluye durante el primer mes de ejecución, con el personal especializado solicitado en el personal mínimo requerido, la revisión de los estudios, diseños y en general de la información que hace parte del proyecto. Lo anterior, se deberá realizar atendiendo la versión del RAS con la que se ejecutaron los diseños y advertir cualquier situación que pueda afectar la funcionalidad de las obras y/o el normal desarrollo del proyecto. Los productos de dicha revisión deberán ser consignados en un único informe que será revisado y aprobado por la interventoría.

Las deficiencias de estudios y diseños detectadas por el Contratista, debidamente verificadas, conceptuadas y certificadas por la interventoría del proyecto, que impidan la ejecución de las obras, serán oficializadas a la Entidad Contratante o al Supervisor de Contrato, y este a su vez remitirá por escrito al Ente Territorial como estructurador del Proyecto para la revisión y ajustes pertinentes. Si en un plazo máximo de DOS (2) MESES o el plazo que se pacte entre las partes para los ajustes y complementaciones de los Estudios y Diseños, contados a partir del pronunciamiento oficial de la Interventoría y del Supervisor del Contrato, no se ha resuelto por el Ente las deficiencias encontradas por el CONTRATISTA DE OBRA y la Interventoría, dará lugar al acaecimiento de las condiciones resolutorias.

5. ACTAS DEL CONTRATO

5.1. ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA, deben suscribir el acta correspondiente, la cual debe contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato
4. Fecha de Terminación prevista.
5. Valor total del contrato.
6. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.

Solamente se suscribirá un Acta de Inicio u Orden de Inicio para la ejecución del Contrato y su suscripción procederá una vez se verifique el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos que deberán ser entregados en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato así:

- a. Aprobación del personal del contratista de obra por parte del interventor
- b. Aprobación de garantías por parte de la CONTRATANTE.
- c. Aprobación de Metodología y programación de actividades para aprobación del interventor
- d. Presentación de la Oferta Económica discriminada para aprobación de la interventoría

Nota 1: Legalizado el contrato, EL CONTRATISTA deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

5.1.1. ACTA DE TERMINACIÓN

Una vez cumplido el plazo del contrato, El CONTRATISTA DE OBRA y la INTERVENTORÍA, deben suscribir la correspondiente acta de terminación.

5.1.2. ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de Inicio, el CONTRATISTA DE OBRA, deberá entregar la obra y demás productos del contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y operatividad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre el CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago se ha establecido en el numeral “Forma de Pago” de los estudios previos.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Como parte de la información disponible se cuenta los siguientes documentos:

Memorias de diseño del proyecto compuestas por 6 capítulos que se mencionan a continuación:

1. Geotécnica.

2. Mecánica.
3. Estructural.
4. Eléctrico
5. Arquitectura
6. Topografía

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no deberán ser presentadas durante la selección del contratista.
- b. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
- c. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- d. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

a. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El personal mínimo y las condiciones de experiencia están definidas en el numeral "PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS" de los estudios previos

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipos eléctricos y mecánicos.
2. Equipos para producción e instalación de concreto

2. Equipos para instalación de tubería
3. Equipos para prueba y desinfección de tuberías
4. La demás requerida para la ejecución de los trabajos

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el contratista, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El contratista deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Estarán a cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, SERVIDUMBRES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral “LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES” se los estudios previos.

12. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se deberá considerar lo dispuesto en el numeral “NORMATIVIDAD APLICABLE” de los estudios previos-